



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE GUANAJUATO

"2022 Año del Festival Internacional Cervantino, 50 años de diálogo cultural"
"Bicentenario de la Instalación de la Excelentísima Diputación Provincial de Guanajuato 1822-1824"

Diputado Martín López Camacho
Presidente del Congreso del Estado
P r e s e n t e.

Las diputadas y el diputado que integramos la Comisión de Educación, Ciencia y Tecnología y Cultura de la Sexagésima Quinta Legislatura del Congreso del Estado de Guanajuato, recibimos para efecto de estudio y dictamen la iniciativa formulada por el diputado Cuauhtémoc Becerra González, integrante del Grupo Parlamentario MORENA, por el que se reforma el segundo párrafo del artículo 241 de la Ley de Educación para el Estado de Guanajuato.

Esta Comisión, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 89 fracción V, 109 fracción I y 171 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato, formulamos a la Asamblea el presente dictamen, con base en las siguientes:

Consideraciones

Antecedentes

En sesión ordinaria de fecha 24 de marzo del año 2022, la presidencia de la Mesa Directiva turnó a la Comisión de Educación, Ciencia y Tecnología de la Sexagésima Quinta Legislatura, para efectos de su estudio y dictamen, la iniciativa referida en el proemio del presente dictamen, con fundamento en el artículo 109 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato.

Posteriormente, en fecha 14 de junio del año 2022, la comisión dictaminadora radicó la iniciativa y acordó la metodología para su estudio y dictamen.

Ahora bien, la presidencia de esta Comisión de Educación, Ciencia y Tecnología y Cultura, con fundamento en los artículos 94 fracción VII y 272 fracción



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE GUANAJUATO

"2022 Año del Festival Internacional Cervantino, 50 años de diálogo cultural"
"Bicentenario de la Instalación de la Excelentísima Diputación Provincial de
Guanajuato 1822-1824"

VIII inciso e) de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato instruyó a la Secretaría Técnica para que elaborara el proyecto de dictamen, mismo que fue materia de revisión por quienes integran esta comisión.

1.1 Metodología de trabajo

La metodología de trabajo aprobada se estableció lo siguiente:

1. *Remitir la iniciativa para efectos de su consulta, con fecha límite de respuesta el **15 de julio** a:*
 - *La Secretaría de Educación,*
 - *La Coordinación General Jurídica,*
2. *Establecer un micrositio en la página web del Congreso del Estado para consulta ciudadana de la iniciativa, hasta el día **15 de julio**.*
3. *Elaborar comparativo con las respuestas derivadas de la consulta de la iniciativa, por parte de la secretaría técnica.*
4. *Mesa de trabajo en la que participarán las diputadas y el diputado integrantes de la comisión, representantes de la Secretaría de Educación y la Coordinación General Jurídica; así como los asesores de los grupos representados en la comisión y la secretaría técnica.*
5. *Reunión de la Comisión de Educación, Ciencia y Tecnología y Cultura para la discusión y, en su caso, aprobación del dictamen.*

En fecha 02 de agosto del año en curso, se llevó a cabo la mesa de trabajo en las que participaron integrantes de la comisión, representantes de Secretaría de Educación y la Coordinación General Jurídica, así como los asesores de los grupos representados en la comisión y la secretaría técnica, donde se recibieron las opiniones y comentarios de los participantes, así como de las dependencias del Ejecutivo del Estado consultadas, las cuales fueron consolidadas por la Coordinación General Jurídica de la Secretaría de Gobierno del Estado.



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE GUANAJUATO

"2022 Año del Festival Internacional Cervantino, 50 años de diálogo cultural"
"Bicentenario de la Instalación de la Excelentísima Diputación Provincial de
Guanajuato 1822-1824"

2. Contenido de la iniciativa:

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 109 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato, el estudio y conocimiento del presente asunto es competencia de la Comisión que ahora dictamina.

Quienes integramos esta comisión dictaminadora, identificamos el objetivo principal de la iniciativa que es reformar el segundo párrafo del artículo 241 de la Ley de Educación para el Estado de Guanajuato, con la finalidad dar certeza a la población de que la institución a la que se inscriban cuente efectivamente con la validez oficial de estudios antes de que se les permita ofertar cualquier tipo de cursos educativos.

El proponente manifestó en la parte expositiva de la iniciativa lo siguiente:

“ ...

La demanda educativa ante la falta de cobertura y la falta de un espacio en las escuelas públicas ha propiciado el surgimiento de escuelas y universidades privadas que más que concentrarse en los contenidos educativos, sus directivos sólo ven la forma de hacer negocio con la educación.

La proliferación de establecimientos educativos privados muestra un crecimiento sumamente centralizado, desproporcionado, heterogéneo y anárquico, que puede ser atribuible a la irracionalidad con que se percibe un mercado en expansión, con demanda real y potencial, constituida por todos aquellos que no logran ingresar a la universidad pública, y a la ausencia de normas estrictas de control y medidas racionales hacia las instituciones privadas, basadas en el diagnóstico y la planeación, que hagan de su participación un verdadero factor de contribución al desarrollo del sistema educativo.

En este contexto surgen las denominadas escuelas “patito”, como la única alternativa para jóvenes de zonas marginadas o bajos recursos económicos, ya que sus capacidades y conocimientos académicos fueron condicionados al contexto en que se desarrollaron, y, por lo tanto, se ven imposibilitados a alcanzar un lugar dentro de la educación pública, convirtiéndolos en un “grupo más vulnerable” a posibles “fraudes académicos”, puesto que es el que adquiere esta educación de baja calidad, e incluso a ser víctimas de engaño por la renovación de los reconocimientos de validez oficial.



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE GUANAJUATO

"2022 Año del Festival Internacional Cervantino, 50 años de diálogo cultural"
"Bicentenario de la Instalación de la Excelentísima Diputación Provincial de
Guanajuato 1822-1824"

A nivel estatal, de acuerdo con la secretaria de Educación Pública existen 189 planteles de instituciones particulares con Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios del tipo Superior (RVOES) y 1780 programas. La manera en cómo se identifica a una institución con validez, resulta ser uno de los principales problemas que enfrenta la población al momento de elegir una institución educativa particular, ya que el RVOE se otorga a un plan y programas de estudios en lo particular, por lo tanto, es posible que una institución privada cuente con el RVOE para determinados planes y programas de estudio y no cuente con RVOE para otros programas que también imparte.

En este sentido, la Procuraduría Federal del Consumidor (PROFECO) sugiere a los estudiantes que ingresan a bachillerato, carrera técnica, licenciatura o posgrado en alguna institución privada, investigar que ésta cuente con RVOE a través de los diversos caminos:

- 1. En primer término, la institución particular debe mencionar en toda su publicidad y documentación que emita el número de Acuerdo de RVOE, la fecha de expedición y la autoridad que lo otorgó. De no hacerlo, se presume que los estudios carecen de validez oficial.*
- 2. En la página de Internet de la SEP que incluye los RVOES que otorgan las autoridades educativas Federal y las de los Estados. En caso de que los estudios cuenten con incorporación de otras instancias educativas como las universidades autónomas, acudir directamente a dichas instancias.*
- 3. Asimismo, se puede consultar dicha información directamente ante las áreas responsables de otorgar el RVOE de la SEP Federal y las Secretarías de Educación Públicas Estatales.*

Si bien la Ley General de Educación no establece prohibición expresa para las instituciones particulares de obtener el RVOE; los particulares que imparten estudios sin RVOE tienen la obligación de mencionar en toda su publicidad que hagan y documentación que emitan, su calidad de no incorporados para evitar engaños a los estudiantes y sus padres.

Con tales consideraciones, lo que se busca con esta iniciativa es dar certeza a la población de que la institución a la que se inscriban cuente efectivamente con la validez oficial de estudios antes de que se les permita ofertar cualquier tipo de cursos educativos. Dicha acción tendría dos efectos. Por un lado, facilitaría la identificación de los centros cuyos fines son realmente educativos, de aquellos que solamente funcionan como fachada para estafar a la gente. Por el otro lado, la exigencia en la formulación de los planes de



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE GUANAJUATO

"2022 Año del Festival Internacional Cervantino, 50 años de diálogo cultural"
"Bicentenario de la Instalación de la Excelentísima Diputación Provincial de
Guanajuato 1822-1824"

*estudios para la obtención de la validez oficial se traduciría en una mejora de
la oferta de los planes de estudios, así como de su impartición.*

...”

3. Análisis de la propuesta

La educación es un derecho humano fundamental, establecido en la Declaración Universal de los Derechos Humanos, de fecha 10 de diciembre de 1948, por la Asamblea General de las Naciones Unidas en París, Francia, el cual es también reconocido en el artículo 3º la Constitución Política para el Estado de Guanajuato.

En ese orden de ideas, es importante referir que la educación en las personas es indispensable para el desarrollo integral de la sociedad pues combate la inequidad, además de que brinda las herramientas claves para el crecimiento y desarrollo personal y profesional, otorgando libertad de pensamiento y expresión.

Uno de los retos de cualquier gobierno, es brindar una educación de calidad que permita adquirir las competencias y los conocimientos necesarios para asegurar el reconocimiento y el respeto permanente a todos los derechos humanos.

La calidad del sistema educativo es la cualidad que resulta de la integración de las dimensiones de pertinencia, relevancia, eficacia interna, eficacia externa, impacto, suficiencia, eficiencia y equidad.¹

Ahora bien, el proponente refiere que existen instituciones educativas distintas a las que imparten educación inicial, preescolar, primaria, secundaria y la normal de educación media, que no cuente con Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios del tipo Superior (RVOES), ni diversos programas que también imparten.

Al respecto, es necesario señalar que la Ley General de Educación como en la Ley de Educación para el Estado de Guanajuato, establecen la obligación de los

¹ [¿Qué es la calidad educativa? - INEE \(mejoredu.gob.mx\)](http://mejoredu.gob.mx)



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE GUANAJUATO

"2022 Año del Festival Internacional Cervantino, 50 años de diálogo cultural"
"Bicentenario de la Instalación de la Excelentísima Diputación Provincial de Guanajuato 1822-1824"

particulares que presten servicios por los que se impartan estudios sin reconocimiento de validez oficial, deberán mencionarlo en su correspondiente documentación y publicidad.

En lo que corresponde a la Ley General de Educación, establece en el artículo 170 fracción XVIII la infracción a quien incumpla con dicho supuesto y el 171 las multas que como sanción se deberá de imponer en su caso hasta la clausura del plantel.

Aunado a lo anterior, la Ley de Educación para el Estado de Guanajuato, establece lo relativo a las infracciones en el artículo 275, entre ellas las fracciones XVII y XIX respectivamente, para aquellas instituciones educativas que se ostenten con autorización o reconocimiento de validez oficial de estudios sin contar con ellos y por impartir servicios educativos sin contar con la autorización o reconocimiento de validez oficial y en consecuencia las correspondientes sanciones por el incumplimiento referido también en su caso con la clausura del plantel.

Por otro lado, el iniciante refiere en su propuesta la referencia a la sanción del artículo 250 de la propia Ley de Educación para el Estado de Guanajuato, sin embargo, dicho artículo corresponde a la revocación o retiro permanente de la autorización o reconocimiento de validez oficial por parte de la Secretaría, por lo que no sería aplicable al supuesto que motivó la iniciativa, pues en dicho caso, aún no se cuenta con dicho reconocimiento para ofrecer los servicios educativos.

De igual forma, es menester resaltar que la educación de calidad, es una obligación del gobierno, sin embargo para lograr una eficiente articulación entre gobierno y sociedad, es importante que la ciudadanía tenga una participación activa para poder identificar y consultar aquellas instituciones que cuentan o no con autorización o reconocimiento de validez oficial respecto de los plenes y programas que ofrecen, y en su caso reportar ante las autoridades educativas aquellas instituciones que incumplan con dichas disposiciones.



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE GUANAJUATO

"2022 Año del Festival Internacional Cervantino, 50 años de diálogo cultural"
"Bicentenario de la Instalación de la Excelentísima Diputación Provincial de Guanajuato 1822-1824"

Para lo anterior la Secretaría de Educación ha implementado herramientas que permiten consultar el reconocimiento de validez oficial de estudios² del tipo medio superior y formación para el trabajo, por lo que, como bien lo refiere el iniciante si la institución, programa o plan educativo que se pretende cursar no menciona el número de autorización o reconocimiento de validez oficial se debe presumir que los estudios carecen del mismo, considerando que, cuando una institución no cuenta con la validez oficial, los estudios que se cursaron no permitirán obtener un título y cédula profesional o en caso una equivalencia de estudios que les permita continuar en otra institución.

Con lo anterior, las diputadas y el diputado que integramos la comisión dictaminadora consideramos que el objetivo principal que pretende el iniciante ya se encuentra además de regulado, con las disposiciones de carácter sancionador necesarias que permiten detener a las instituciones educativas que no cumplan con lo dispuesto en la norma, en cuanto a la obligación de mencionar en su correspondiente documentación y publicidad que no cuentan con autorización o reconocimiento de validez oficial.

Por lo expuesto y fundado, las diputadas el diputado que integramos esta Comisión de Educación, Ciencia y Tecnología y Cultura, respetuosamente solicitamos a esta Asamblea se apruebe el siguiente:

ACUERDO

ÚNICO: La Sexagésima Quinta Legislatura, ordena el archivo definitivo de la iniciativa formulada por el diputado Cuauhtémoc Becerra González, integrante del Grupo Parlamentario del Partido MORENA, por el que se reforma el segundo párrafo del artículo 241 de la Ley de Educación para el Estado de Guanajuato.

² [Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios \(RVOE\) | Secretaría de Educación Pública | Gobierno | gob.mx](#)
[\(www.gob.mx\)](#)
[Unidad de Transparencia y Archivos del poder Ejecutivo del Estado de Guanajuato](#)



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE GUANAJUATO

"2022 Año del Festival Internacional Cervantino, 50 años de diálogo cultural"
"Bicentenario de la Instalación de la Excelentísima Diputación Provincial de
Guanajuato 1822-1824"

Guanajuato, Gto., 27 de septiembre de 2022
La Comisión de Educación, Ciencia y Tecnología y Cultura

Firma Electrónica

Dip. María de la Luz Hernández Martínez
Presidenta

Firma Electrónica

Dip. Armando Rangel Hernández
Secretario

Firma Electrónica

Dip. Lilia Margarita Rionda Salas
Vocal

Firma Electrónica

Dip. Yulma Rocha Aguilar
Vocal

Voto en contra

Firma Electrónica

Dip. Irma Leticia González Sánchez
Vocal

AUTORIDAD
CERTIFICADORA

e.congresogto.gob.mx

Información Notificación Electrónica

Folio:	32719
Asunto:	DICTAMEN REF LEY DE EDUCACIÓN (VALIDEZ OFICIAL)
Descripción:	La Sexagésima Quinta Legislatura, ordena el archivo definitivo de la iniciativa formulada por el diputado Cuauhtémoc Becerra González, integrante del Grupo Parlamentario del Partido MORENA, por el que se reforma el segundo párrafo del artículo 241 de la Ley de Educación para el Estado de Guanajuato.
Destinatarios:	MARIA DE LA LUZ HERNANDEZ MARTINEZ - Diputados de la LXV Legislatura, H Congreso del Estado de Guanajuato ARMANDO RANGEL HERNANDEZ - Diputados de la LXV Legislatura, H Congreso del Estado de Guanajuato LILIA MARGARITA RIONDA SALAS - Diputados de la LXV Legislatura, H Congreso del Estado de Guanajuato IRMA LETICIA GONZALEZ SANCHEZ - Diputados de la LXV Legislatura, H Congreso del Estado de Guanajuato YULMA ROCHA AGUILAR - Diputados de la LXV Legislatura, H Congreso del Estado de Guanajuato
Archivo Firmado:	File_2151_20220929103654058_0.pdf
Autoridad Certificadora:	AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE GUANAJUATO

Evidencia Criptográfica
Hoja de Firmantes

FIRMA

Nombre Firmante:	MAYRA ALEJANDRA RODRIGUEZ VAZQUEZ	Validez:	Vigente
No. Serie:	50.4c.45.47.30.31.00.00.06.44	Revocación:	No Revocado
Fecha (UTC/CDMX):	29/09/2022 03:37:10 p. m. - 29/09/2022 10:37:10 a. m.	Estatus:	Válida
Algoritmo:	RSA - SHA256		
Cadena de Firma:	82-5c-6e-f3-2b-73-4f-10-d1-a9-54-31-9b-96-ea-7f-f0-a0-9e-5b-5d-5c-4b-94-5d-63-5b-cf-de-da-c0-67-c9-b1-5c-a4-35-63-b9-14-0d-4a-4c-fe-53-6e-3a-47-ba-78-00-42-7d-0f-fa-b4-63-b7-6f-c6-ed-81-ea-bb-d2-1e-98-16-da-01-bb-71-f4-a9-5a-6d-c3-75-80-ac-ee-85-fe-37-18-9f-88-0c-47-f4-71-ba-85-38-0f-9e-b8-fe-24-41-e0-d2-40-ea-dd-1d-73-19-0a-01-42-2c-e1-e7-49-ee-94-f8-f7-6e-03-89-b9-2e-d4-e5-34-b2-fc-a6-d1-b7-e2-ea-a3-67-3d-8e-e5-c8-6e-ed-27-56-e4-e6-59-a2-6f-30-ac-14-73-e1-a6-7f-88-08-6c-1c-c3-41-91-10-f2-b5-9e-36-26-8e-b3-7d-7b-e4-3f-15-8b-cc-5c-18-41-48-62-19-55-2e-c5-25-dd-c2-46-a3-ad-e8-b1-4f-48-2a-0b-0b-4f-dc-b8-e4-28-fb-d7-f5-40-0d-75-ee-dd-21-8a-3c-43-a1-db-e5-39-2d-1b-ea-32-5a-c2-36-f2-22-f6-f6-08-a4-26-27-b0-93-20-4b-33-d4-42-d4-61-4d-43-4f-0a-4d-5d-15-8c-38-c7-31		

OCSP

Fecha (UTC/CDMX):	29/09/2022 03:37:52 p. m. - 29/09/2022 10:37:52 a. m.
Nombre Respondedor:	Servicio OCSP de la AC del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato
Emisor Respondedor:	AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE GUANAJUATO
Número de Serie:	50.4c.45.47.30.31.30.35

TSP

Fecha (UTC/CDMX):	29/09/2022 03:37:53 p. m. - 29/09/2022 10:37:53 a. m.
Nombre Emisor de Respuesta TSP:	Advantage Security PSC Estampado de Tiempo 1
Emisor Certificado TSP:	Autoridad Certificadora Raiz Segunda de Secretaria de Economía
Identificador de Respuesta TSP:	638000446732221459
Datos Estampillados:	+2RDnHy01Wd0CNlcvrTskFFFHs=

CONSTANCIA NOM 151

Índice:	284000550
Fecha (UTC/CDMX):	29/09/2022 03:37:55 p. m. - 29/09/2022 10:37:55 a. m.
Nombre del Emisor:	Advantage Security PSC NOM151
Número de Serie:	2c

• Firma Electrónica Certificada •
Autoridad Certificadora del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato

FIRMA

Nombre Firmante:	LILIA MARGARITA RIONDA SALAS	Validez:	Vigente
No. Serie:	50.4c.45.47.30.31.00.00.05.45	Revocación:	No Revocado
Fecha (UTC/CDMX):	29/09/2022 10:43:46 p. m. - 29/09/2022 05:43:46 p. m.	Estatus:	Válida
Algoritmo:	RSA - SHA256		
Cadena de Firma:	92-d5-b3-f0-b2-40-26-fb-b8-80-16-84-3f-b1-4a-f0-df-ee-22-71-1c-01-0c-ef-49-4e-6a-40-98-4e-86-d3-3f-de-fa-ad-28-4c-f7-20-58-d9-67-d0-a9-bc-13-25-69-81-1b-df-de-8e-0d-64-50-ad-c2-3a-c7-61-73-b7-88-c3-07-fc-a1-d9-e9-36-a3-dd-f0-78-58-02-2b-31-da-88-9b-20-65-f2-5d-c0-47-8f-a1-41-d8-20-85-0d-19-35-cf-37-8f-5f-79-74-a2-d6-cf-f3-f8-09-a3-e8-ce-b1-d7-ba-61-11-3d-2e-98-b1-74-51-d7-a6-7e-fd-b3-9a-a3-ec-a9-e6-39-82-bc-44-28-ad-13-f2-4c-dd-73-c8-08-c8-c9-ce-42-b7-c5-e0-5e-7e-40-f9-9a-2a-7c-ee-cc-26-a8-4d-f8-f1-85-da-f9-81-18-57-25-cf-4b-db-d5-47-55-4f-b1-da-84-5a-05-48-e0-fb-5e-b1-98-d6-9d-b7-76-6b-fe-b0-cf-a4-e3-a1-34-dd-d0-ad-43-b2-3c-fb-7c-66-a9-eb-2f-44-72-8d-54-b0-46-2d-21-ec-0d-36-90-05-47-63-46-87-c5-e0-07-3a-ae-fc-2e-2a-d3-18-14-ce-ef-3b-bc-69-1e-1d-34-f7-3e-ec		

OCSP		TSP		CONSTANCIA NOM 151	
Fecha (UTC/CDMX):	29/09/2022 10:44:28 p. m. - 29/09/2022 05:44:28 p. m.	Fecha (UTC/CDMX):	29/09/2022 10:44:28 p. m. - 29/09/2022 05:44:28 p. m.	Índice:	284050709
Nombre Respondedor:	Servicio OCSP de la AC del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato	Nombre Emisor de Respuesta TSP:	Advantage Security PSC Estampado de Tiempo 1	Fecha (UTC/CDMX):	29/09/2022 10:44:30 p. m. - 29/09/2022 05:44:30 p. m.
Emisor Respondedor:	AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE GUANAJUATO	Emisor Certificado TSP:	Autoridad Certificadora Raiz Segunda de Secretaria de Economia	Nombre del Emisor:	Advantage Security PSC NOM151
Número de Serie:	50.4c.45.47.30.31.30.35	Identificador de Respuesta TSP:	638000702689913392	Número de Serie:	2c
		Datos Estampillados:	QqNDTgQ5+SM6Ik1X0uyP15V+T7E=		

• Firma Electrónica Certificada •
 Autoridad Certificadora del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato

FIRMA			
Nombre Firmante:	MARIA DE LA LUZ HERNANDEZ MARTINEZ	Validez:	Vigente
No. Serie:	50.4c.45.47.30.31.00.00.00.05.37	Revocación:	No Revocado
Fecha (UTC/CDMX):	30/09/2022 10:58:43 p. m. - 30/09/2022 05:58:43 p. m.	Estatus:	Válida
Algoritmo:	RSA - SHA256		
Cadena de Firma:	5c-14-db-34-e3-fe-33-98-ee-a6-f0-97-35-f1-fa-13-de-f7-b1-62-6c-2a-f8-5a-19-99-67-fa-86-49-e7-b0-b5-25-1b-f7-de-4c-62-f3-05-3f-bb-8a-d0-13-fb-97-c4-ed-17-b1-42-ca-20-c1-59-43-7e-76-3a-2d-85-0e-cb-b2-12-56-cb-6f-d2-98-1f-3d-39-3c-d4-11-0c-a3-da-b2-36-7c-34-53-eb-b7-fd-ec-88-0c-69-30-d8-18-4d-33-9e-a1-a1-b1-9b-94-c8-8b-6e-61-2d-af-bc-8d-eb-5a-d9-58-20-c5-d7-db-57-b6-38-0b-ec-fd-0c-8d-25-66-ef-88-4a-2d-4e-8e-66-8d-04-d0-84-a0-71-f0-3c-00-08-fe-81-bc-17-f3-6e-67-ef-47-01-7f-d7-44-cb-65-fe-1c-d7-91-44-bc-14-f7-e8-a9-9c-2c-0d-b8-31-77-4a-e0-40-fc-26-3a-e9-08-58-15-69-98-fe-5a-c9-ef-27-44-e4-3f-98-06-ab-83-84-8c-75-22-75-e5-b6-1d-6f-8e-4d-00-34-3c-fe-69-f0-2b-61-31-16-04-ae-f0-4a-28-5a-78-a0-67-37-3d-a8-01-af-42-88-a6-63-a5-5d-60-8e-ed-d6-9e-18-b5-10-77-9c-e0-78-e5		

OCSP		TSP		CONSTANCIA NOM 151	
Fecha (UTC/CDMX):	30/09/2022 10:59:25 p. m. - 30/09/2022 05:59:25 p. m.	Fecha (UTC/CDMX):	30/09/2022 10:59:26 p. m. - 30/09/2022 05:59:26 p. m.	Índice:	284176954
Nombre Respondedor:	Servicio OCSP de la AC del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato	Nombre Emisor de Respuesta TSP:	Advantage Security PSC Estampado de Tiempo 1	Fecha (UTC/CDMX):	30/09/2022 10:59:27 p. m. - 30/09/2022 05:59:27 p. m.
Emisor Respondedor:	AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE GUANAJUATO	Emisor Certificado TSP:	Autoridad Certificadora Raiz Segunda de Secretaria de Economia	Nombre del Emisor:	Advantage Security PSC NOM151
Número de Serie:	50.4c.45.47.30.31.30.35	Identificador de Respuesta TSP:	638001575661304250	Número de Serie:	2c
		Datos Estampillados:	i+Ygqsay8UJ71j8sbTOZqoqRhes=		

• Firma Electrónica Certificada •
 Autoridad Certificadora del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato

FIRMA			
Nombre Firmante:	ARMANDO RANGEL HERNANDEZ	Validez:	Vigente
No. Serie:	50.4c.45.47.30.31.00.00.00.06.c8	Revocación:	No Revocado
Fecha (UTC/CDMX):	01/10/2022 12:54:29 a. m. - 30/09/2022 07:54:29 p. m.	Estatus:	Válida
Algoritmo:	RSA - SHA256		
Cadena de Firma:	63-5b-40-6e-a0-52-b7-e6-db-ea-ce-f4-38-5d-6f-8a-13-d9-64-07-e9-43-e3-09-3a-89-5d-fa-84-7f-e2-5e-be-65-de-8c-6d-7d-88-7a-69-5c-c2-03-2d-1a-a1-f8-48-bc-ac-b2-31-bd-eb-d7-a9-0e-4d-37-2e-24-67-44-93-6e-43-85-e7-05-a3-88-02-01-ff-fe-5c-62-81-85-0e-b8-df-61-41-38-cc-78-50-73-ef-06-63-eb-b1-c9-7b-da-43-2b-c6-75-4a-9c-29-c7-d3-03-7b-ec-64-a6-6b-d0-09-df-bc-50-36-f3-9f-d5-62-3b-33-ae-93-58-0c-69-03-9e-2c-dc-aa-9d-ed-5e-64-47-3e-de-4a-cc-0b-46-97-33-1e-1e-b5-2e-32-8b-8c-d1-38-a9-3f-41-5d-53-0c-71-a0-65-36-4f-33-0e-34-fc-61-97-10-23-43-1d-79-9a-95-69-d3-1a-d6-94-34-2e-e6-75-ed-07-d0-40-85-6a-66-1b-aa-68-a9-2f-f1-c6-cf-b9-2e-44-82-40-a8-dc-39-e2-80-8f-63-fa-ef-33-1e-a0-84-e5-62-4a-20-60-cf-f8-c4-04-6f-63-a6-ad-6f-31-89-64-6b-1f-03-06-2a-af-c7-0d-a9-73-43-37-37-4f-f1-88		

OCSP		TSP		CONSTANCIA NOM 151	
Fecha (UTC/CDMX):	01/10/2022 12:55:11 a. m. - 30/09/2022 07:55:11 p. m.	Fecha (UTC/CDMX):	01/10/2022 12:55:12 a. m. - 30/09/2022 07:55:12 p. m.	Índice:	284202787
Nombre Respondedor:	Servicio OCSP de la AC del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato	Nombre Emisor de Respuesta TSP:	Advantage Security PSC Estampado de Tiempo 1	Fecha (UTC/CDMX):	01/10/2022 12:55:13 a. m. - 30/09/2022 07:55:13 p. m.
Emisor Respondedor:	AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE GUANAJUATO	Emisor Certificado TSP:	Autoridad Certificadora Raiz Segunda de Secretaria de Economia	Nombre del Emisor:	Advantage Security PSC NOM151
Número de Serie:	50.4c.45.47.30.31.30.35	Identificador de Respuesta TSP:	638001645122996978	Número de Serie:	2c
		Datos Estampillados:	TXqVcoAcjYHyAgOBBv7p4jCJonk=		

FIRMA

Nombre Firmante:	IRMA LETICIA GONZALEZ SANCHEZ	Validez:	Vigente
No. Serie:	50.4c.45.47.30.31.00.00.05.4e	Revocación:	No Revocado
Fecha (UTC/CDMX):	01/10/2022 07:51:24 p. m. - 01/10/2022 02:51:24 p. m.	Estatus:	Válida
Algoritmo:	RSA - SHA256		
Cadena de Firma:	29-1d-c4-7a-f3-b1-ad-c4-0a-ee-64-9d-1b-8a-4c-b7-fe-c0-b0-e0-88-57-45-47-79-27-2f-20-72-6e-a2-cb-67-06-ea-a4-3a-59-d0-b8-bc-42-95-dc-8f-1b-f8-54-cd-99-5b-aa-e1-c5-b2-e6-09-c6-00-32-9f-fa-a7-5d-a2-c9-5d-1e-fe-6a-b4-8e-aa-b3-34-4f-e3-af-36-c7-78-6e-16-62-1d-5a-d8-81-39-db-ec-f1-f0-b6-e8-a8-2e-3c-c5-4f-06-2c-e3-2e-6c-2d-b9-26-db-f8-09-e5-7e-45-5c-7f-da-6a-e5-b0-5f-48-ba-b8-b1-cd-01-32-0b-6d-ea-e2-f2-63-c2-95-35-57-ea-56-4c-73-62-9d-cc-a9-ba-47-e0-84-5f-b2-1f-86-63-95-3a-7e-c3-85-ab-a7-5d-cf-46-48-85-48-b3-0d-5f-0c-9b-84-4a-a5-14-1d-02-26-70-9f-51-d8-5d-95-b4-75-18-e9-6d-a6-f5-d0-aa-14-3e-63-e9-55-a7-d5-f0-26-c3-a7-42-27-e2-b6-b8-da-05-f1-94-2c-6f-67-f9-ff-a8-bd-a4-59-59-e1-51-86-0e-bd-58-40-69-d7-eb-f1-81-e1-d2-42-48-e6-99-58-36-c6-4d-81-64-3d-24-7b-cc-f8-91-74		

OCSP

Fecha (UTC/CDMX):	01/10/2022 07:52:07 p. m. - 01/10/2022 02:52:07 p. m.
Nombre Respondedor:	Servicio OCSP de la AC del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato
Emisor Respondedor:	AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE GUANAJUATO
Número de Serie:	50.4c.45.47.30.31.30.35

TSP

Fecha (UTC/CDMX):	01/10/2022 07:52:08 p. m. - 01/10/2022 02:52:08 p. m.
Nombre Emisor de Respuesta TSP:	Advantage Security PSC Estampado de Tiempo 1
Emisor Certificado TSP:	Autoridad Certificadora Raiz Segunda de Secretaria de Economia
Identificador de Respuesta TSP:	638002327280015583
Datos Estampillados:	8an2SQUt+Pg1wwlpEBnoSfzHjyQ=

CONSTANCIA NOM 151

Índice:	284245295
Fecha (UTC/CDMX):	01/10/2022 07:52:09 p. m. - 01/10/2022 02:52:09 p. m.
Nombre del Emisor:	Advantage Security PSC NOM151
Número de Serie:	2c